

## **Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior Salamanca**

### **Perfilando el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior**

Más de trescientas Instituciones Europeas de Enseñanza Superior con sus principales organismos representativos se han reunido en Salamanca los días 29 y 30 de marzo 2001, con el fin de preparar su aportación a la Conferencia de Ministros responsables de Enseñanza Superior de los países firmantes de la Declaración de Bolonia que tendrá lugar en Praga. En dicha Convención se aprobaron las metas, principios y prioridades siguientes:

#### *Perfilando el futuro*

Las Instituciones Europeas de Enseñanza Superior reiteran su apoyo a los principios de la Declaración de Bolonia y su compromiso de crear un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior antes de finalizar este decenio. Consideran que la creación en Salamanca de la Asociación Europea de la Universidad (EUA), por su valor tanto simbólico como práctico, servirá a transmitir con mayor fuerza su mensaje a los gobiernos y a las sociedades, ayudándoles así a perfilar cada uno su propio futuro dentro del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior.

### **I. Principios**

#### **Autonomía con responsabilidad**

El progreso exige que se faculte a las Universidades de manera que puedan aplicar el principio fundamental de autonomía con responsabilidad. Como entidades jurídicas, educativas y sociales, autónomas y responsables reafirman su adhesión a los principios de la Magna Carta Universitatum de 1988 y, en particular, al de la autonomía universitaria. Por lo tanto, las Universidades deben poder elaborar sus estrategias, elegir sus prioridades en cuanto a docencia e investigación, asignar sus recursos, desarrollar sus currícula y fijar sus criterios de admisión de estudiantes y profesores. Las Instituciones Europeas de Enseñanza Superior aceptan el reto que supone funcionar dentro de un sistema competitivo en su propio país, en Europa y en el mundo entero pero necesitan para ello una autonomía administrativa suficiente, una normativa ligera y propicia y una financiación adecuada sin las cuales se encontrarían en desventaja a la hora de competir y cooperar. En efecto, de mantenerse en numerosos países el exceso de reglamentación y control administrativo y financiero de las Instituciones de Enseñanza Superior o bien faltará el dinamismo necesario para lograr la plena realización del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, o bien éste no garantizará una competencia en condiciones de igualdad.

La competencia es útil para mejorar la calidad de la Enseñanza Superior, no impide la cooperación y no es una noción exclusivamente comercial. Las Universidades de ciertos países europeos todavía no están en condiciones de poder competir en condiciones de igualdad lo cual les expone, en particular, a un inevitable éxodo de cerebros hacia otros países europeos

#### **La Educación es un servicio público**

El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior deberá respetar los principios de la tradición europea en materia educativa: la educación es un servicio público; acceso amplio y abierto a los

estudios de pregrado y de postgrado; educación con vistas a una realización personal y educación a lo largo de toda la vida; educación a la ciudadanía y educación con significación social tanto a corto como a largo plazo.

### **La Enseñanza Superior se sustenta en la investigación**

Puesto que la investigación es el motor de la enseñanza superior la creación del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior y la creación del Espacio Europeo de la Investigación deben completarse.

### **La articulación de la diversidad**

La Enseñanza Superior en Europa se distingue por la diversidad de idiomas, sistemas nacionales, tipos y perfiles de institución y desarrollo curricular. Su futuro dependerá precisamente de su capacidad para articular con eficiencia esa valiosa diversidad afin de que genere ventajas y no inconvenientes, flexibilidad y no opacidad. Las Instituciones de Enseñanza Superior aspiran a desarrollarse basándose en la convergencia - en especial en los denominadores comunes a los países dentro de una determinada disciplina- y a considerar la diversidad como cualidad positiva y no como motivo de no-reconocimiento o exclusión. Están dispuestas a facilitar la suficiente autoregulación para garantizar la cohesión mínima necesaria para no paralizar el progreso hacia la compatibilidad, por excesiva diversidad en la definición y aplicación de créditos y entre las principales categorías de grados y criterios.

## **II. Temas principales**

### **La calidad como pilar esencial**

El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior tiene que desarrollarse en torno a unos valores académicos fundamentales y cumplir a la vez las expectativas de todas las partes interesadas y, en particular, dar pruebas de buena calidad. En efecto, la valoración de la calidad debe tener presente la misión y los objetivos asignados a cada institución y a cada programa. Requiere un equilibrio entre innovación y tradición, excelencia académica y pertinencia social y económica, coherencia de los currícula y libre elección del estudiante. Comprende la función docente e investigadora pero también la dirección y la administración, la capacidad de respuesta a las necesidades de los estudiantes así como la prestación de otros servicios además de los educativos. La calidad no basta con que se dé, hay que poder demostrarla y garantizarla para que la reconozcan y aprecien los estudiantes, los responsables y toda la sociedad del país, de Europa y del mundo.

La calidad es la condición sine qua non para dotar al Espacio Europeo de la Enseñanza Superior de confianza, pertinencia, movilidad, compatibilidad y atractivo.

### **Granjearse la confianza**

Al igual que la evaluación de la investigación, también la garantía de calidad de la Enseñanza Superior comporta una dimensión internacional. La garantía de calidad en Europa no puede correr a cargo de un sólo organismo que aplique una serie uniforme de normas. El planteamiento futuro consiste más bien en diseñar mecanismos de reconocimiento mutuo de garantía de calidad a nivel europeo, siendo la "acreditación" una opción posible. Dichos mecanismos deberán respetar las diferencias entre países, idiomas y disciplinas y no suponer una carga de trabajo excesiva para las Instituciones.

## **Pertinencia**

La adecuación de la enseñanza a las necesidades del mercado laboral deberá reflejarse convenientemente en los currícula, en función de que las competencias adquiridas estén pensadas para un empleo consecutivo al primero o al segundo ciclo de enseñanza. Dentro de la perspectiva del aprendizaje a lo largo de toda la vida como mejor podrá lograrse la empleabilidad será mediante la buena calidad intrínseca de la enseñanza, la diversidad de orientaciones y tipos de cursos, la flexibilidad de los programas con múltiples posibilidades de entrada y de salida así como el desarrollo de habilidades y competencias transversales tales como comunicación e idiomas, capacidad de manejar la información, de resolver problemas, de trabajar en equipo y de desenvolverse socialmente.

## **Movilidad**

La libre circulación de estudiantes, profesores y diplomados constituye un aspecto esencial del Espacio Europeo de la Enseñanza Superior. Las Universidades Europeas quieren fomentar una mayor movilidad tanto "horizontal" como "vertical" y no piensan que la movilidad virtual pueda reemplazar la movilidad física. Tienen intención de utilizar de manera flexible y positiva los instrumentos de reconocimiento y movilidad existentes (ECTS, Convención de Lisboa, Suplemento al Diploma, Red NARIC/ENIC). Dada la importancia que se atribuye a que el profesorado adquiera experiencia europea las Universidades desean eliminar los requisitos de nacionalidad y demás trabas que desalienten a seguir una carrera académica europea. Pese a todo seguirá necesitándose un enfoque común en materia de movilidad virtual y de educación transnacional.

## **Compatibilidad de las cualificaciones a nivel de pregrado y de postgrado**

Las Instituciones de Enseñanza Superior apoyan una dinámica de creación de un marco para regular la compatibilidad de las cualificaciones basado esencialmente en la distinción entre dos ciclos de estudios: de pregrado y de postgrado. Existe amplio acuerdo en que el primer ciclo o pregrado debe comportar entre 180 y 240 ECTS si bien los créditos no serán los mismos según se trate de una titulación destinada a ejercer un empleo o de una preparación para proseguir estudios de posgrado. En ciertos casos una Universidad podrá crear un currículo integrado que lleve directamente a la obtención de un Master. Las redes de cooperación universitaria por materias influirán de manera decisiva dichas decisiones. Las Universidades están convencidas de las ventajas que representa un sistema de acumulación y transferencia de créditos como el ECTS y reafirman su derecho fundamental a decidir acerca de la aceptación o no de los créditos obtenidos en otros lugares.

## **Atractivo**

Las Instituciones Europeas de Enseñanza Superior desean reunir condiciones para poder atraer personas del mundo entero. Ello exige un esfuerzo por parte de la institución y de las autoridades nacionales y europeas. Entre las medidas concretas cabe destacar la adaptación curricular, un sistema de titulaciones fácilmente legible dentro y fuera de Europa, medidas convincentes de garantía de calidad, cursos impartidos en las principales lenguas internacionales, campañas de información y marketing adecuadas, servicios de acogida para estudiantes y becarios extranjeros e implantación de redes estratégicas. El éxito dependerá igualmente de la pronta eliminación de las restricciones a la inmigración y al acceso al mercado de trabajo.

Las Instituciones de Enseñanza Superior son conscientes de que los estudiantes necesitan y reclaman titulaciones que les sirvan realmente para seguir estudios o ejercer una carrera en cualquier parte de Europa. Las Instituciones con sus respectivas organizaciones y redes

reconocen la responsabilidad y el papel que les incumbe a este respecto y reiteran su propósito de organizarse para lograrlo respetando el principio de la autonomía universitaria.

Las Instituciones de Enseñanza Superior lanzan un llamamiento a los gobiernos para que, tanto en el contexto nacional como europeo, impulsen y alienten el cambio y proporcionen un marco de coordinación y asesoramiento que facilite la convergencia. Afirman su capacidad y voluntad de iniciar y respaldar el progreso de una acción común destinada a:

- volver a definir una enseñanza superior e investigación para toda Europa;
- remodelar y actualizar todos los currícula de la enseñanza superior;
- ampliar y desarrollar la labor investigadora de la enseñanza superior;
- aprobar mecanismos de aceptación mutua para la evaluación, garantía y certificación de la calidad;
- reforzar la dimensión europea partiendo de los denominadores comunes y asegurar la compatibilidad entre instituciones, currícula y grados;
- promover la movilidad de estudiantes y profesores y la empleabilidad de los diplomados en Europa;
- apoyar los esfuerzos de modernización de las Universidades en los países donde el desafío de un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior es más difícil de lograr;
- lograr un sistema legible, atractivo y competitivo a nivel nacional, europeo e internacional; y
- seguir defendiendo la enseñanza superior como un servicio público esencial.